



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 6 DE ABRIL DE 2011.**

Lugar: Salón de plenos del AYUNTAMIENTO

Fecha: 6 de abril de 2011-

Hora: 19:00

CARÁCTER DE LA SESION: ORDINARIA.

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

DON FRANCISCO TARAZONA ZARAGOZÁ

CONCEJALES ASISTENTES:

Don SALVADOR SILVESTRE LARREA
Don JAVIER MORENO COLL
Doña MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ TARAZONA
Doña MARÍA JOSE RUIZ ESTEBAN
Doña MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ ROMERO.
Don JOSE VICENTE TARAZONA CAMPOS
Doña BEÁTRIZ CÓRCOLES NAVARRO
Don JOSE LUIS FOLGADO CORREA
Doña RAQUEL ARGÁNDOÑA LOPEZ
Don ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Don JOSE LUIS LÓPEZ GALDON
Doña MARÍA ANGELES ROSA ROMERO
Doña SILVIA GUERRERO CANOVAS
Don JOSE ANGEL HERNÁNDEZ CARRIZOSA.
Doña ANA LUJAN
Doña CARMEN FOLGADO TERESÍ

Concejales/as ausentes:

Ninguno.

ViceSecretario

Don José Vicente Ruano Vila.

En la villa de Ribarroja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 6 de abril de 2011, siendo las 19:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Tarazona Zaragoza, asistido del ViceSecretario don José Vicente Ruano Vila .

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION ACTAS ANTERIORES.



Actas de 23-2-2011 y 7-3-2011 Fueron aprobadas por unanimidad de todos sus miembros.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

De la 254 a 522/2011

TERCERO. ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD FIRMA DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE ACCESO A LOS TERMINALES DE ANTECEDENTES POLICIALES DE PERSONAS Y REQUISITORIAS DE VEHICULOS Y OBJETOS.

Visto el acuerdo de la Junta Local de Seguridad del día 1 de diciembre de 2010 en la cual se acordó, el acceso a los terminales de Antecedentes policiales de personas y requisitorias de vehículos y objetos.

Visto el informe del Intendente Principal Jefe de la Policía Local de fecha 25 de marzo de 2011, mediante el cual habiendo recibido comunicado por parte de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana, en la cual se nos informa que con el fin de proceder al trámite administrativo para acceso a dicho banco de datos, es necesario la solicitud de firma del Convenio con el Ministerio del Interior, siendo este autorizado por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, así mismo sea remitido el Escudo del Municipio en formato JPG, para incluirlo en los documentos objeto de la firma, a la siguiente dirección de correo secretaria_general.valencia@mpt.es.

Visto el Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación de la firma del Convenio con el Ministerio del Interior, asimismo sea remitido el Escudo del Municipio en formato JPG, para incluirlo en los documentos objeto de la firma, a la siguiente dirección de correo secretaria_general.valencia@mpt.es. y del Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Corporación D. Francisco Tarazona Zaragoza, con D.N.I. nº 19.863.010-A para la firma de dicho Convenio y Protocolo.

TERCERO.- Remitir copia de dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana (Secretaría General), plaza del Temple, nº 1 Valencia CP 46001.



**CUARTO.- ACUERDO RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.-**

Examinado el procedimiento de rectificación del Inventario autorizado por la Secretaría de la Corporación en el que se reflejan las altas y bajas habidas durante el ejercicio 2008 y que a continuación se relacionan, se halla conforme.

ALTAS:

INMOVILIZADO MATERIAL:

EPIGRAFE: BIENES MUEBLES			
DESCRIPCION	FECHA	IMPORTE	PROV.
INSTALACIÓN APARATO DE AIRE OFICINAS MUNICIPALES	26/12/08	1.142,60	
MOBILIARIO OFICINAS MUNICIPALES	28/04/08	7.071,80	
EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	07/10/08	80.122,75	
ADQUISICIÓN MATERIAL ARCHIVO VIDEO-GRAFICO	30/07/08	2.379,86	
INSTALACIÓN MEGAFONIA	25/07/08	15.924,11	
ADQUISICIÓN MATERIAL SEGURIDAD VIAL	10/07/08	1.519,95	
SEÑALIZACIONES DE TRAFICO	28/04/08	24.477,00	
COMPRA DE ARMAS POLICIA LOCAL	04/08/08	6.386,38	
INVERSIONES MEJORAS EN C. PUBLICOS	05/10/08	68.505,53	
MOBILIARIO ESCUELAS INFANTILES	25/09/08	2.855,92	
COMPRA DE TERRENOS A "D. EMILIO RONDA FERRER y OTROS"	30/05/08	241.297,09	*
EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	04/04/08	102.761,86	
MOBILIARIO URBANO	04/04/08	32.538,58	
COMPRA DE CONTENEDORES	17/09/08	19.824,40	
INSTALACIONES NUEVAS Y MEJORAS DE ALUMBRADO	11/11/08	131.206,67	
URBA. CAMI DE LES ANIMES QUINT-DESVIO MT.	30/12/08	67.720,35	
URBANIZACION ENTORNO QUINT	22/09/08	185.460,23	
URBANIZACIÓN JARDIN ANEXO ESTACION	17/12/08	24.489,87	
REHABILITACIÓN CISTERNA	30/12/08	73.952,68	
REHABILITACIÓN TRINQUETE MUNICIPAL	03/07/08	20.238,04	
CLIMATIZACION PLANTA BAJA PABELLON MUNICIPAL	27/02/08	15.555,86	
VESTUARIOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	01/10/08	290.048,44	
URBANIZACION VARIAS CALLES	13/06/08	56.314,86	
PLAN INTEGRAL ACTUAC. URBANI. PISTA DEPORTIVA	13/06/08	36.287,00	
MOBILIARIO AULAS CASA DE LA CULTURA	04/12/08	5.850,00	
ADQUISICIÓN BAMBALINA Y PANTALLA AUDITORIO	04/12/08	44.659,41	
ADQUISICIÓN TAPIZ GIMNASIA RITMICA	04/12/08	4.814,00	
COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES	04/12/08	27.321,42	
AMPLIACIÓN BIBLIOTECA C. SOCIAL	04/12/08	25.290,09	
EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA I Y II – ARCHIVO	04/12/08	8.295,45	
SEÑALIZACION ARQUITECTURA Y PATRIMONIO	04/12/08	14.010,67	
MATERIAL INVENTARIABLE RADIO	04/12/08	2.196,08	
RESTAURACIÓN FACHADA AUDITORIO	04/12/08	60.150,72	



MOBILIARIO E.P.A.	04/12/08	2.381,48	
MOBILIARIO CASA DE LA CULTURA	04/12/08	17.530,61	
ESTACION CALEFACCIÓN PISCINA MUNICIPAL	30/04/08	19.101,49	
TOTAL ALTAS BIENES MUEBLES		1.739.683,25 euros	
TOTAL ALTAS BIENES INMUEBLES A DAR DE BAJA POR DUPLICIDAD. * Motivado por encontrarse de alta en el Epígrafe nº 1 de Bienes Inmuebles del ejercicio 2007.		240.404,84 euros	
TOTAL:		1.499.278,41 euros	

ALTAS:

INMOVILIZADO MATERIAL:

EPIGRAFE Nº 1 BIENES INMUEBLES

FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	DESCRIPCION
25/02/08	57.980,40	DIPUTACIÓN DE VALENCIA	Tramo de la carretera CV-370 (VV-6116) de 2.280 m ² ., que atraviesa el casco urbano entre los puntos kilométricos 12+810 (intersección con la carretera CV-336 y 15+090 (glorieta del final de la variante de Riba-roja 2ª fase).
TOTAL ALTAS BIENES INMUEBLES:		57.980,40 euros	

Vistos los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1996, El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP y Sr. Alcalde y con la abstención de los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y la Sra Folgado de *EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD* adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 2.008, cuyo importe queda fijado en:

- ALTAS: 1.557.258,81.- Euros. 259.106.064.- Ptas.
- BAJAS: 0,00.- Euros. 0.- Ptas.

SEGUNDO: Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaría y con el visto bueno del Sr. Alcalde se remita a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana y órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

QUINTO- ACUERDO RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.-

Examinado el procedimiento de rectificación del Inventario autorizado por la Secretaría de la Corporación en el que se reflejan las altas y bajas habidas durante el ejercicio 2009 y que a continuación se relacionan, se halla conforme.



ALTAS:

INMOVILIZADO MATERIAL:

EPIGRAFE: BIENES MUEBLES			
DESCRIPCION	FECHA	IMPORTE	PROV.
EQUIPAMIENTO RETENES MUNICIPALES	10/03/09	8.219,53	
ADQUISICIÓN SEÑALIZACIONES TRÁFICO	10/03/09	6.895,00	
ADQUISICIÓN DE ARMAS POLICIA LOCAL	10/03/09	2.679,60	
EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	23/11/09	9.538,68	
MOBILIARIO ESCUELAS INFANTILES	20/03/09	59.459,89	
COMPRA DE TERRENOS	03/08/09	110.287,92	*
VESTUARIO POLICIA LOCAL	30/12/09	2.374,40	
EQUIPAMIENTO Y MEJORAS EN COLEGIOS Y EEII	19/10/09	60.907,11	
MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	26/08/09	180.282,38	
EQUIPAMIENTO PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	26/08/09	16.259,22	
COMPRA DE CONTENEDORES	26/08/09	12.782,74	
COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES	26/08/09	9.076,36	
MOBILIARIO AREA CULTURA	02/09/09	1.996,17	
EQUIPAMIENTO RADIO MUNICIPAL	08/04/09	14.471,17	
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	08/06/09	262.941,58	
INVERSIÓN EN BALSAS PLUVIALES	08/06/09	29.965,12	
EQUIPAMIENTO OMIC	08/06/09	2.376,00	
NUEVAS INSTALACIONES Y MEJORAS DE ALUMBRADO	08/06/09	22.504,75	
CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	08/04/09	101.640,75	
EQUIPAMIENTO TECNICO AUDITORIO	08/04/09	7.979,00	
AMPLIACION PARQUE MALDONADO	27/08/09	111.599,98	
URBANIZACIÓN ZONA PISCINA	30/12/09	92.274,71	
REHABILITACIÓN CISTERNA FASE II	30/12/09	76.143,81	
MATERIAL ADAPTACIÓN PROYECTOR PANTALLA	04/03/09	2.331,83	
MOBILIARIO BIBLIOTECA C. SOCIAL.	19/08/09	15.618,43	
BIBLIOTECA MOVIL URBANIZACIÓN NORTE	27/08/09	2.494,89	
REFORMA C. SOCIAL BIBLIOTECA II	29/04/09	19.869,71	
URBANIZACIÓN PERIMETRO VESTUARIOS INST. DEP.	03/04/09	35.063,57	
EQUIPAMIENTO VESTUARIOS POLIDEPORTIVO	14/07/09	30.938,75	
REPOSICIÓN CESPED ARTIFICIAL PISTA PADDEL	28/07/09	11.368,00	
PUERTAS VESTUARIOS ESTADIO DE FUTBOL	03/08/09	3.118,08	
ADQUISICIÓN DESFIBRILADOR INST. DEPORTIVAS.	30/10/09	3.638,00	
EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN OBRAS VESTUARIOS IDM.	30/11/09	28.042,59	
AMPLIACIÓN Y MEJORA POLIDEPORTIVO	30/11/09	56.776,85	
MOBILIARIO CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	03/11/09	2.613,80	
EQUIPAMIENTO PROCESO DE INFORMACIÓN CIJ.	03/11/09	2.246,60	
EQUIPAMIENTO AIRE ESCUELA DE ADULTOS	11/03/09	11.566,08	
INSTALACIÓN AIRE C. SOCIAL	11/03/09	8.297,12	
MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	11/03/09	21.147,15	
EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	30/12/09	257.333,33	
MATERIAL AUDIOVISUAL VIDEO-GRAFICO	30/12/09	2.021,70	



INSTALACIÓN MEGAFONIA	30/12/09	18.898,00	
CAMINOS RURALES	30/12/09	218.518,30	
URBANIZACIÓN CALLES	30/12/09	85.367,39	
TOTAL ALTAS BIENES MUEBLES		2.039.926,04 euros	
TOTAL ALTAS BIENES INMUEBLES A DAR DE BAJA POR DUPLICIDAD. * Motivado por encontrarse de alta en el Epígrafe nº 1 de Bienes Inmuebles del ejercicio 2007.		110.000,00 euros	
TOTAL:		1.929.926,04 euros	

INMOVILIZADO MATERIAL:

EPIGRAFE: BIENES MUEBLES DONACION			
DESCRIPCION	FECHA	IMPORTE	PROV.
ADQUISICION VEHICULO FIAT MODELO DOBLO COMBI ACTUAL 1.3 MULTIJET matricula 4186GKH, nº bastidor 05610709, donación de la Diputación de Valencia. Según Acta de Recepción de fecha 9 de febrero de 2009.	9/02/09	10.771,55	
ADQUISICIÓN VEHICULO FORD MAVERICK matricula V1447FN, nº bastidor WFODXXWGUDTT48631, donación de DESGUACE MALVARROSA, según Resolución de la Alcaldía 2352/09.	14/08/09	4.500,00	
		15.271,55 euros	2.540.972 Ptas.

ALTAS:

INMOVILIZADO MATERIAL:

EPIGRAFE Nº 1 BIENES INMUEBLES

FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	DESCRIPCION
30/07/09	48.224,46	D. FEDERICO MOSSI TARAZONA.	Parcela paraje Portichol de 2.000 m². Ref. Cat. Pol. 63 Parc. 36.
30/07/09	61.775,54	D. FEDERICO MOSSI TARAZONA.	Parcela paraje Portichol de 2.562 m². Ref. Cat. Pol. 63 Parc. 40.
16/04/09	30.523,52	PROYECTO DE REPARCELACION U.E. CASCO 13	Parcela nº 2 (viario) para espacio público de sistema viario de 1.184'00 m².
16/04/09	125.693,10	PROYECTO DE REPARCELACION U.E. CASCO 13	Parcela nº 3 (zona verde) para zona verde, sin perjuicio de que se ubique el Centro de Transformación eléctrica de 3.133'71 m².
14/12/09	79.206,52	PROMOCIONES Y PROPIEDADES ESPACIO-HABITAT SL. y PACADAR SA.	Parcela Finca Registral 6643 de 2.504'95 m². situada en Sector El Calvario.
14/12/09	140.727,34	PROMOCIONES Y PROPIEDADES ESPACIO-HABITAT SL. y PACADAR SA.	Parcela Finca Registral 6642 de 4.450'58 m². situada en Sector El Calvario.



14/12/09	31.832,80	PROMOCIONES Y PROPIEDADES ESPACIO-HABITAT SL. y PACADAR SA.	Parcela Finca Registral 6645 de 1.006'73 m ² . situada en Sector El Calvario.
14/12/09	65.769,60	PROMOCIONES Y PROPIEDADES ESPACIO-HABITAT SL. y PACADAR SA.	Parcela Finca Registral 19973 de 2.080 m ² . situada en Sector UE. Casco 10.
14/12/09	44.900,40	PROMOCIONES Y PROPIEDADES ESPACIO-HABITAT SL. y PACADAR SA.	Parcela Finca Registral 18192 BIS de 1.420 m ² . situada en Sector El Calvario y Urbano en UE. Casco 5.
28/09/09	5.884.796,06	AYUNTAMIENTO	Parcela Casa consistorial, anexos y parking público de 477 m ² ., 184 m ² . y 1.714'68 m ² . (Fincas Registrales 5581, 6658, 10186 y 3912).
9/11/09	1.384.427,86	ESCUELAS INFANTILES QUINT	Parcela dotacional educativa situada en la partida del Quint de 1.506 m ² .
TOTAL ALTAS BIENES INMUEBLES:		7.897.877,20	

Vistos los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1996, El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP y Sr. Alcalde y con la abstención de los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y la Sra Folgado de *EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD* adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 2.009, cuyo importe queda fijado en:

- ALTAS:	9.843.074,79.- Euros.	1.637.749.842.- Ptas.
- BAJAS:	0,00.- Euros.	0.- Ptas.

SEGUNDO: Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde se remita a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana y órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

SEXTO. - ACUERDO RELATIVO A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON AQUAGEST POR UNPLAZO NO SUPERIOR A SEIS MESES.-

Visto que la mercantil AQUAGEST SL., es adjudicataria del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Ribarroja del Túria en virtud del contrato adjudicado por el Pleno el 31 de mayo de 1995, la duración de este contrato se fijó por un periodo de 8 años prorrogables tácitamente por mutuo acuerdo.

Visto que por Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2010 se procedió a la denuncia en tiempo y forma del contrato de explotación de la concesión del Servicio de abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado con la empresa Aquagest S.L. con fecha de efectos 11 de abril de 2011.



Visto que por Providencia de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2011 se inicia expediente para la contratación mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, solicitando entre otros informe al Ingeniero Técnico Municipal sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que mediante informe de fecha 17 de febrero de 2011 se propone por el Técnico prorrogar el vigente contrato de concesión del servicio de agua potable y alcantarillado en aras a garantizar el correcto funcionamiento del mismo hasta la firma de la nueva concesión motivada por la imposibilidad de redactar el Pliego de Prescripciones Técnicas en plazo debido a que para su redacción es indispensable completar determinada documentación técnica que debe ser aportada por los actuales gestores del ciclo del agua así como de los gestores de la zona El Oliveral, documentación que todavía no ha sido remitida de forma completa a este Ayuntamiento. La complejidad en la redacción del pliego hace inviable cumplir con los plazos inicialmente establecidos para su redacción. De hecho, considera el técnico que suscribe que se necesita de un plazo aproximado de 3 meses para su efectiva redacción y supervisión todo ello, teniendo en cuenta que ya se está trabajando desde hace meses en su redacción.

Visto el Informe de Secretaría de 25 de febrero de 2011.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2011 en la que se le concede un trámite de audiencia de 10 días a la entidad mercantil AQUAGEST SAU., para que proceda a alegar lo que estime pertinente en lo relativo a la propuesta de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones de la concesión hasta tanto en cuanto el Ayuntamiento tenga adjudicada la nueva concesión y por un plazo no superior a seis meses contados desde la fecha de su expiración, es decir, el 11 de abril de 2011.

Visto el escrito presentado por D. Juan José Alonso Sanz, en representación de la mercantil AQUAGEST LEVANTE SA., mediante el cual según el artículo 38 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigieron el concurso para la contratación de la Concesión de la explotación del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ribarroja del Túrria, PRINCIPIO DE CONTINUIDAD, se establece que:

“a tenor de lo establecido en el artículo 59.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se establece un plazo de garantía de un año, que empezará a contarse a partir del momento de expiración del contrato, por la causa que fuere, durante el cual el Concesionario puede ser obligado unilateralmente por el Ayuntamiento a continuar la prestación del Servicio, en las condiciones señaladas en la concesión”

Visto que la mercantil AQUAGEST LEVANTE SA., manifiesta su conformidad con la prórroga propuesta por el Ayuntamiento.

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP, los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y Sr. Alcalde y la abstención de la Sra Folgado de *EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD* adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación de la prórroga del Contrato de Concesión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado con AQUAGEST LEVANTE SA., para seguir prestando el servicio en las mismas condiciones de la concesión hasta tanto en cuanto el Ayuntamiento tenga



adjudicada la nueva concesión y por un plazo no superior a seis meses contados desde la fecha de su expiración, es decir, el 11 de abril de 2011.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AQUAGEST LEVANTE SA a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- ACUERDO RELATIVO A LA INCIACIÓN EXPTE. PARA LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA PARA EL DESARROLLO DEL PAI. UE. AMPLIACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL MASIA DE BALÓ.-

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que por escrito presentado en este Ayuntamiento en fecha 28 de julio de 2009, con registro de entrada nº 012850, por d. José Manuel Navarro Soriano, en representación de la mercantil DESARROLLOS URBANOS HORIZONTE, S.L., se solicita el inicio del procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución por gestión indirecta del PAI U.E. "AMPLIACIÓN DEL POLIGONO MASÍA DE BALÓ".

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2879/09, de 20 de octubre, en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 19 de octubre de 2009, se decidió proceder a un estudio más detallado de la documentación presentada para determinar la viabilidad y conveniencia del inicio del Programa de Actuación Integrada en la zona del Cementerio Privado Parque San Jaime.

Visto que se han formulado consultas con los Técnicos de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento en fecha 21 de marzo de 2011 y con registro de entrada nº 2011004670, por D. José Manuel Navarro Soriano, en representación de la mercantil DESARROLLOS URBANOS HORIZONTE, S.L., reiterando la solicitud presentada en julio de 2009, y acompañando informe jurídico suscrito por D. José Vicente Berenguer Mula, del Despacho J&A Garrigues, S.L.P., acerca de la clasificación urbanística de los terrenos afectados.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 25 de marzo de 2011 sobre la viabilidad técnica de la petición formulada, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 287 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en los siguientes términos:

"ASUNTO: PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA U.E. AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MASÍA DE BALÓ

TRÁMITE: INFORME PREVIO TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROGRAMA



Vista la solicitud de inicio del procedimiento de Programación de la Actuación Integrada Unidad de ejecución "Ampliación del Polígono Masía de Baló" por gestión indirecta presentada por D. José Manuel Navarro Soriano, en representación de DESARROLLOS URBANOS HORIZONTE S.L. en fecha 28 de julio de 2009 con registro de entrada nº 012850.

Visto por Resolución de Alcaldía nº 2879/09, en base al informe emitido por el Arquitecto municipal, D. Francisco Romero Fuster, el 19 de octubre de 2009, se decidió proceder a un estudio más detallado de la documentación presentada para determinar la viabilidad y conveniencia del inicio del Programa de Actuación Integrada.

Visto que se han formulado consultas con los Técnicos de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Y, vista la solicitud presentada por D. José Manuel Navarro Soriano, en representación de DESARROLLOS URBANOS HORIZONTE S.L. en fecha 21 de marzo de 2.011, con registro de entrada nº 012011004670, reiterando lo manifestado y acompañando un informe jurídico suscrito por D. José Vicente Berenguer Mula, del despacho Garrigues, acerca de la clasificación urbanística de los terrenos afectados, el Arquitecto municipal que suscribe tiene a bien INFORMAR:

Respecto a la viabilidad técnica de la petición, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 130.3 de la LUV y 281.2 del ROGTU:

1) Los terrenos de la Unidad de ejecución "Ampliación del Polígono Masía de Baló" que se pretende desarrollar están clasificados y calificados por el PGOU de Ribarroja del Túrria como "Sistema General Cementerio", estando considerado, en virtud de lo dispuesto en el Título XIV de las Normas Urbanísticas del Plan General como equipamiento de titularidad privada ("Sistema de equipamientos, servicios e infraestructuras", arts. 9 y ss., del Título XIV del Plan General "servicios públicos y administrativos").

La clasificación urbanística de los terrenos no viene determinada en el Plan General ya que, a diferencia de lo que exige la Ley 15/2005 Urbanística Valenciana, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 a cuyo amparo se redactó el vigente Plan General, no obligaba a una clasificación "específica" de los terrenos incluidos en los sistemas generales.

Sin embargo, de la situación fáctica que reúnen en estos momentos los terrenos, disponiendo de servicios urbanísticos, siendo objeto de concesión de licencia municipal de obras para los usos autorizados por el Plan General y, sobre todo, como consecuencia de su colindancia con el Polígono Industrial Masía de Baló, y atendidas las argumentaciones jurídicas que acompaña DESARROLLOS URBANOS HORIZONTE S.L., se desprende la conclusión de que estamos ante suelo urbano.

Se trata de terrenos rodeados por el polígono Industrial Masía de Baló, por lo que el cambio a uso Industrial de los mismos, con los mismos parámetros de aquel, se considera adecuado al planeamiento general y al documento de homologación y plan parcial Masía de Baló.



2) No existen problemas conocidos para la conexión de los servicios urbanísticos interiores a implantar, con los ya existentes en el entorno. Por otra parte, su escasa entidad respecto al conjunto industrial de la zona no hace prever problemas respecto a la capacidad de dichos servicios públicos existentes en el entorno. La disponibilidad de recursos hídricos ya ha sido contemplada por el Ayuntamiento dentro de la concesión de agua aprobada por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

3) La actuación propuesta no ofrece incompatibilidades temporales para su desarrollo respecto a otras del entorno.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe considera que la actuación es viable, sin perjuicio de la introducción de las mejoras que sean necesarias en su caso en desarrollo del Programa, por lo que no se tiene inconveniente técnico en el inicio del trámite.

En cuanto a la tramitación, se considera oportuno realizar, paralelamente, una consulta formal ante los servicios técnicos de la Comisión Territorial de Urbanismo respecto a la competencia, municipal o autonómica, en la aprobación de los instrumentos urbanísticos que se redacten en desarrollo de la unidad de ejecución.

En coherencia con las características de la unidad de ejecución a desarrollar se elaboran las Bases Particulares que deben regir en el concurso de programación y que deben ser aprobadas para el inicio del procedimiento de Programación de la Actuación Integrada Unidad de ejecución "Ampliación del Polígono Masía de Baló"

Lo que se informa a los efectos oportunos y en concreto para que, si lo estima pertinente, el Alcalde proponga al Ayuntamiento en Pleno el inicio de la gestión indirecta.

En Ribarroja del Túrria, a 25 de marzo de 2011. EL ARQUITECTO MPAL"

Visto que han sido redactadas por los Servicios Jurídicos y Técnicos de este Ayuntamiento las Bases Particulares relativas al PAI U.E. "AMPLIACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL MASÍA DE BALÓ" y que las mismas se ajustan a la Orden de 13 de diciembre de 2006, del Conseller de Territori i Habitatge, por la que se aprueba el modelo tipo de Bases Particulares para la adjudicación de Programas de Actuación Integrada.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal en fecha 29 de marzo de 2011.

Considerando lo establecido en los artículos 130 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, y artículos 280 y siguientes del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística,

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP y Sr. Alcalde y con la abstención de los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y con el voto en contra de la Sra Folgado de *EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD* adoptó el siguiente acuerdo:



PRIMERO: Aprobar la gestión indirecta para el desarrollo del PAI U.E. AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL MASÍA DE BALÓ, clasificado y calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Ribarroja del Túria como Sistema General Cementerio.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Particulares Reguladoras del PAI U.E. “AMPLIACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL MASÍA DE BALÓ”, clasificado por el PGOU de Ribarroja del Túria como Sistema General Cementerio, en los términos del texto que se une como anexo.

TERCERO: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio del concurso para la aprobación y adjudicación del PAI U.E. “AMPLIACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL MASÍA DE BALÓ”, que se remitirá tanto al *Diario Oficial de la Unión Europea* como al *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, y se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

OCTAVO.- ACUERDO RELATIVO A LA SUSPENSIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L. CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2011.-

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Que el Pleno de la Corporación acordó el 31 de julio de 2003 adjudicar el contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria con la empresa NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A. por un plazo de ejecución que será hasta el 31 de agosto de 2011, de acuerdo con el Pliego de cláusulas Administrativas que rige el contrato el plazo de ejecución.

SEGUNDO: Visto que en lo que respecta al plazo de concesión, establecía un periodo de 8 años prorrogables tácitamente por mutuo acuerdo de las partes por dos periodos de cuatro años por mutuo acuerdo de las partes, debiendo denunciarse el contrato con una antelación de al menos 6 meses anteriores a la fecha de expiración del mismo.

TERCERO: Visto que por escrito de fecha 22 de septiembre de 2005 la empresa NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A., comunica al Ayuntamiento la escisión a favor de ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.R.L. por lo que ésta se subroga en el contrato de “Servicio de Limpieza viaria del término de Ribarroja del Túria” a todos los efectos legales y contractuales pertinentes y en particular respecto de la certificación/facturación y pago al contratista.

CUARTO: Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 23 de febrero de 2011 se procedió a la denuncia con seis meses de antelación a la finalización de la duración del plazo acordado, que finaliza el 31 de agosto de 2011, del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria con la empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.R.L., que tendrá su finalización el 31 de agosto de 2011 en virtud del Contrato en su día suscrito como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2003.

QUINTO: Visto que en fecha 28 de marzo de 2011 por D. Ignacio García Calvo en nombre y representación de la Entidad Acciona Servicios Urbanos S.L. se interpone recurso de reposición contra el meritado acuerdo Plenario, solicitando estimar el recurso y revocar el acuerdo de 23 de febrero de 2011 prorrogando el contrato por un primer periodo de cuatro años.



Considerando que con fecha 29 de marzo de 2011 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 75 el Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, por el que se convocan elecciones locales para el 22 de mayo de 2011, y considerando, pues, que estando en fecha próxima las elecciones locales debe posponerse la resolución del meritado recurso, por motivos de oportunidad, a una fecha posterior al 22 de mayo de 2011, siendo conveniente que la nueva Corporación decida sobre la legalidad y oportunidad de la prórroga solicitada por la actual empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria en base a las argumentaciones técnicas y económicas en las que se basa su escrito de recurso de reposición.

Considerando lo establecido en el artículo 54 apartado d) y e) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP y Sr. Alcalde y con la abstención de los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y la Sra Folgado de *EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD* adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suspender el plazo para resolver el recurso de reposición presentado en fecha 28 de marzo de 2011 por D. IGNACIO GARCIA CALVO, en nombre y representación de ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL. contra la denuncia del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, y a tales efectos posponer la resolución del mismo al primer Pleno que celebre la nueva Corporación constituida como consecuencia de las elecciones celebradas el día 22 de mayo de 2011.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución a los efectos oportunos.

NOVENO.- ACUERDO RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DEL AVAL PRESENTADO POR LA ENTIDAD URBACON LEVANTE S.L. EN RELACIÓN AL PAI SECTOR PLA DE NADAL.-

Vista la solicitud formulada por D. Federico del Real Rodríguez en representación de la mercantil URBACON LEVANTE SL en fecha 17 de marzo de 2011 con nº. Registro de Entrada: 2011004589, por el que solicita la devolución del aval presentado por URBACON LEVANTE SL en fecha 22 de julio de 2003 en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 20 de mayo de 2003.

Visto el Informe emitido a tal efecto por el Arquitecto Municipal, que literalmente transcrito dice:

“ASUNTO: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DEL AVAL PRESENTADO POR EL URBANIZADOR DEL SECTOR PLA DE NADAL.

Vista la solicitud presentada por D. Federico del Real Rodríguez en representación del la mercantil URBACON LEVANTE S.L. el 17 de marzo de 2011 con Registro de Entrada nº 2011004589, el Arquitecto Municipal que suscribe tiene a bien **INFORMAR:**

Primero: El aval presentado por Urbacon Levante S.L., de 300.060€, responde de las obligaciones derivadas del acuerdo de adjudicación provisional del P.A.I.”Sector Pla de Nadal” y está calculado en base al 10% de la aportación económica que este deberá hacer al



Ayuntamiento cuando la adjudicación se convierta en definitiva, al producirse la aprobación definitiva del instrumento urbanístico.

Segundo: Es notorio que la causa de la no aprobación definitiva del Documento de Homologación y Plan Parcial no es imputable al urbanizador sino que se debe a la indefinición por parte del Ministerio de Fomento. En este sentido, el informe de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha 29 de enero de 2010, dice que no procede emitir informe relativo al Sector Pla de Nadal hasta que no se produzca la aprobación definitiva del Estudio Informativo 4V-33 y del Proyecto 17-V-7060 que lo desarrolla.

Tercero: El Aval Bancario se constituyó el 22 de julio de 2003.

Cuarto: Es evidente que el mantenimiento del aval durante todos estos años causa un doble perjuicio económico al urbanizador: Por una parte el coste que conlleva y por otra parte el riesgo latente que detrae a la mercantil para poder acometer otras actuaciones.

Quinto: La devolución del aval en este momento y su posterior exigencia en el momento en que no existan obstáculos para la tramitación del Documento de Homologación y Plan Parcial, no supone ningún perjuicio para el Ayuntamiento, si bien, siendo ésta una condición exigida en el acuerdo de adjudicación por el Ayuntamiento en Pleno, debe ser este órgano quien resuelva el respecto.

Conclusión: Por todo lo cual se considera oportuno proponer un acuerdo plenario que rectifique el acuerdo plenario de adjudicación del PAI en el sentido de autorizar la devolución del referido aval, introduciendo la obligación de su aportación a los treinta días de que el Ministerio de Fomento fije unas condiciones precisas y viables para el desarrollo de la actuación urbanística.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Ribarroja del Túrria, a 25 de marzo de 2011.”

En consonancia con el mismo, y atendiendo que de acuerdo con el citado Informe es el mismo órgano municipal que solicitó la formalización del Aval, el que en su caso debe acordar la devolución del mismo, si bien supeditada de acuerdo con lo señalado por el Sr. Arquitecto, a que en plazo determinado desde que el Ministerio de Fomento fije las condiciones precisas y viables para el desarrollo de la actuación urbanística, se aporte nuevamente aval en los mismos términos; El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP y Sr. Alcalde y con la abstención de los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y la Sra Folgado de *EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD* adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar la solicitud formulada por D. Federico del Real Rodríguez en representación de la mercantil URBACON LEVANTE SL en fecha 17 de marzo de 2011 con nº. Registro de Entrada: 2011004589, y a tal efecto ordenar a la Tesorería Municipal a que proceda a la devolución del aval presentado por URBACON LEVANTE SL en fecha 22 de julio de 2003, por importe de 300.600.-Euros en concepto de Fianza para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del acuerdo ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PAI SECTOR PLA DE NADAL A URBACON LEVANTE SL, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ribarroja del Túrria en sesión 20 de mayo de 2003.



2º.- Adoptar el anterior acuerdo bajo la condición suspensiva de que previamente a la devolución del aval, se proceda a formalizar documentalmente y por representante legal de URBACON LEVANTE SL, declaración expresa de compromiso de aportar nuevamente el citado Aval por el mismo importe y condiciones, presentación que se deberá realizar en la Tesorería Municipal en el plazo de 1 mes desde que el Ministerio de Fomento fije las condiciones precisas y viables para el desarrollo de la actuación urbanística, y en todo caso en el plazo de 1 mes desde que se requiera nuevamente por el Ayuntamiento.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Urbanismo y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECIMO. MOCIÓ ENERGIA NUCLEAR

Carmen Folgado Teresi, portaveu del Grup Municipal d'Esquerra Unida, davant del Ple de l'ajuntament de Riba-roja de Turia,

EXPOSA

La tragèdia que ha viscut Japó en els últims dies com a conseqüència d'un terratrèmol de magnitud 9 i un tsunami d'enormes dimensions ha provocat en aquest país milers de morts i enormes pèrdues materials que sense dubte han suscitat la solidaritat de tots/as els/les ciutadans/es.

Aquest desastre natural ha provocat, a més, greus danys en la central nuclear de Fukushima on s'han produït diverses explosions que ha alliberat material radioactiu sense que fins al moment s'haja pogut controlar definitivament la situació. També ha calgut parar altres 11 centrals nuclears davant els dubtes sobre els possibles danys que les successives rèpliques del terratrèmol pogueren provocar.

La conseqüència afegida al propi desastre natural pel risc de fuga de material radioactiu ha provocat l'evacuació de milers de persones i ha posat en evidència els problemes de seguretat de la pròpia central i les conseqüències que un accident en la mateixa pot comportar.

En definitiva el que ha ocorregut en la central de FUKUSHIMA ha posat de manifest la dificultat per a garantir la seguretat d'unes instal·lacions com les centrals nuclears (algunes d'elles molt antigues) els efectes de les quals sobre la població en cas de fuga radioactiva són nefasts i incalculables en termes de salut i qualitat de vida.

S'ha obert en definitiva, novament, un debat sobre la seguretat de les centrals nuclears, els riscos d'aquest tipus d'energia, i l'oportunitat o no de mantenir la generació d'energia per aquest mitjà a tot el món i també en el nostre país.

Hem assistit en els últims dies a l'alarma que ha provocat la situació de la central nuclear de Fukushima en els governs d'Europa, que han pres decisions per a reestudiar la seguretat de la producció energètica nuclear i de replantejar-se o repensar-se els seus projectes en aquesta matèria. Al mateix temps ha estat molt important el debat obert sobre aquesta qüestió en la societat civil, en el qual la majoria de la població manifesta una opinió contrària a aquest tipus d'instal·lacions.

En el nostre país aquest debat també ha sorgit en aquest moment i just després que s'haja aprovat en el Congrés dels Diputats una iniciativa dirigida a poder ampliar la vida útil de les centrals nuclears mes allà dels quaranta anys previstos.

Avui en el nostre país la producció energètica de font nuclear suposa aproximadament un 20 % del mix energètic nacional, una quantitat que pot ser substituïda gradualment amb l'increment d'energia generada per altres vies més netes i segures com són les energies renovables.



Els problemes de seguretat de les centrals nuclears, els riscos que comporten la impossibilitat de garantir la seguretat absoluta de les mateixes, les conseqüències terribles que un possible accident provoquen per a la població en radis d'acció altíssims, la dificultat de gestió dels residus nuclears, obliguen al nostre judici a repensar-se la utilització d'aquest tipus d'energia i a cercar altres alternatives possibles i viables que ens permeten desposar de l'energia que precisem i no córrer riscos de difícil control.

Per açò és imprescindible elaborar ja un Pla Energètic Nacional on es contemplen les necessitats del país, la capacitat de generació d'energia i d'estalvi, les fonts possibles i les alternatives a la situació actual.

En aquest pla energètic, al nostre judici, s'ha d'incloure el tancament gradual i ordenat de totes les centrals nuclears existents en el nostre país, la producció del qual d'energia s'hauria d'anar substituint per la generada per altres fonts més segures i més netes com, per exemple, potenciant i desenvolupant fins a les seues màximes possibilitats les energies renovables.

A la vista de tot l'exposat es proposa al ple de l'Ajuntament que adopte els següents

ACORDS:

1º Manifestar la nostra solidaritat amb el poble de Japó que està patint aquesta situació tan difícil provocada pel terratrèmol, el tsunami posterior i els riscos derivats d'una possible fugida radioactiva de la central nuclear de FUKUSHIMA.

2º Exigir al Govern d'Espanya que no adopte cap acord d'ampliació de la vida útil dels centrals nuclears actives en el nostre país.

3º Decretar el tancament definitiu de la central nuclear de Garoña arbitrando un pla urgent de dinamització socioeconòmica de la comarca que done alternatives d'ocupació als/les treballadors/es de la central i mantinga l'activitat productiva alternativa de la central.

4º Procedir al tancament cautelar, per a sotmetre a un rigoros estudi de seguretat, de les centrals nuclears d'Almaraz, Ascó i Cofrents que, encara que van entrar en funcionament en la dècada dels 80, tenen tecnologia de la dècada anterior.

5º Exigir al Govern d'Espanya que comence l'elaboració d'un PLA ENERGÈTIC NACIONAL amb la participació de totes les forces polítiques presents en el Congrés dels Diputats i amb la participació activa de la societat civil i especialment del moviment ecologista que ha demostrat un profund coneixement d'aquesta problemàtica i algunes de les propostes de les quals són recolzades majoritàriament per la societat espanyola.

6º Mostrar la nostra aposta per la generació d'energia elèctrica a través de fonts netes i en aquest sentit exigir al Govern d'Espanya que aposte i recolze l'alternativa de les energies renovables per a ampliar el percentatge de generació en el marc del mix energètic nacional.

7º Exigir al Govern d'Espanya que elabore un pla de tancament ordenat i gradual de totes les centrals nuclears en el nostre país, substituint la seua generació d'energia per altres fonts més netes i segures.

8º Declarar al nostre municipi com a "municipi desnuclearitzat", manifestant la nostra ferma voluntat de no autoritzar instal·lacions nuclears en el nostre territori.

De la present Moció es donarà trasllat:

- Al president de Govern d'Espanya.
- Al ministre d'Indústria.
- A la ministra de Medi ambient rural i marí.
- Als grups parlamentaris del Congrés i el Senat.
- Al President del Consell i als grups parlamentaris de les Corts Valencianes.

Riba-roja 23 de Març 2011.

Carmen Folgado



Sometido a votación de la moción no prospero por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP y Sr. Alcalde y con el voto a favor de los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y la Sra Folgado de *EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD*.

DECIMO PRIMERO.- MOCIÓ MODIFICACIÓ LLEI HIPOTECÀRIA

Carmen Folgado Teresi, portaveu del Grup Municipal d'Esquerra Unida, davant el Ple de l'ajuntament de Ribera-roja de Turia,

EXPOSA

Amb l'esclat de la crisi i l'augment de l'atur, centenars de milers de famílies han arribat a una situació límit que no els permet cobrir les necessitats més bàsiques.

Segons les dades del Consell General del Poder Judicial, només entre 2001 i 2010 a l'Estat Espanyol s'hauran produït prop de 300.000 execucions hipotecàries, i que les previsions diuen que entre 2011 i 2012 es podria arribar a la xifra de 500.000.

Front aquesta situació les famílies no sols s'enfronten a la pèrdua del seu habitatge sinó també a una condemna financera per a tota la vida: l'entitat bancària interposa una demanda i s'inicia el procés d'execució hipotecària que finalitza amb la subhasta de l'immoble. Si la subhasta queda deserta (cosa que en l'actual context de crisi succeeix en més del 90% dels casos), amb la llei vigent l'entitat bancària s'adjudica l'habitatge pel 50% del valor de taxació i seguëix reclamant el pagament del deute restant, més els interessos i costes judicials, a les persones en situació d'insolvència, mitjançant l'embargament de nòmines, comptes, etc. Així com embargaments als avalistes. És a dir, a més de perdre l'habitatge, milers de famílies s'enfronten a ua condemna financera per a tota la vida que es tradueix en una condemna a l'exclusió social i l'economia submergida.

La legislació que permet que les entitats financeres s'adjudiquen els habitatges pel 50% del valor de taxació no solament és anòmala i no té comparativa amb les legislacions d'altres països del nostre voltant, sinó que a més era desconeguda per les famílies quan van signar els contractes hipotecaris. Fet que se suma a la publicitat enganyosa, amb la Unió Europea es van comercialitzar la majoria d'aquestes hipoteques, a la sobrevaloració en les taxacions i al llenguatge de difícil comprensió utilitzat en els contractes que ara es descobreix que en molts casos amagava tot tipus de clàusules abusives, com és el cas de les clàusules del sòl.

Des d'EUPV considerem inadmissible i totalment injust que en un Estat social i democràtic de dret, totes les conseqüències de la crisi recaiguen sobre la part més vulnerable del contracte hipotecari i en canvi les entitats financeres, en bona mesura responsables de l'actual crisi, reben ajudes milionàries que ixen dels impostos, sense haver d'assumir cap responsabilitat, al mateix temps que segueixen generant milers de milions de beneficis anuals.

Atès que tot l'exposat vulnera l'actual marc jurídic, ja que el dret a l'habitatge és un manament Constitucional, especialment recollit en l'Article 47 de la Constitució Espanyola, que diu: "Tots els espanyols tenen dret a un habitatge digne i adequada. Els poders públics promouran les condicions necessàries i establiran les normes pertinents per a fer efectiu aquest dret..." però també en l'Article 33, que limita clarament el dret a la propietat privada al compliment de la seua funció social (i que avui s'incompleix sistemàticament en els pisos buits acumulats per bancs i caixes), o en l'Article 24 que garanteix la tutela judicial (vulnerat en els processos d'execucions hipotecàries on es produeix clara indefensió) així com els compromisos jurídics en matèria de dret a l'habitatge assumits per l'estat Espanyol en ratificar tractats internacionals vinculants com són, entre uns altres, la Declaració Universal de Drets Humans (Article 25) i el



Pacte Internacional de Drets Econòmics, Socials i Culturals (Article 11), especialment a partir de la seua Observació General número 4 –que concreta el contingut del dret a un habitatge adequat- i l'Observació General n^o 7 –que defineix els desallotjaments forçosos com una de les principals vulneracions del dret a l'habitatge.

Considerant que tot l'exposat depèn bàsicament d'una normativa de competència estatal, però els efectes dramàtics de la qual es concreten en l'àmbit municipal, ja que és als ajuntaments on es dirigeixen majoritàriament les persones i famílies afectades buscant ajuda. Així, els ajuntaments es converteixen en doblement perjudicats: en primer lloc perquè es vulneren els drets fonamentals dels seus ciutadans; en segon lloc, perquè en ple context de crisi, quan els recursos són més escassos, que mai, reben totes les peticions d'ajuda de les persones i famílies empobrides.

La pèrdua d'habitatge priva a l'individu o la família de tota residència, i l'absència de residència els exclou de tota via administrativa, comportant per açò la pèrdua de drets, impeding a les persones afectades realitzar-se tant professional com familiarment.

Considerant que, com a conseqüència de l'anterior, els desnonaments –més quan suposen el manteniment d'un deute en forma de condemna financera- comporten alts nivells d'inseguretat que desencadenen la perturbació de l'ordre públic i la pau social, i considerant que els Ajuntaments tenen l'encàrrec de mantenir la seguretat i l'ordre en el conjunt del territori municipal.

El Ple per unanimitat adopta els següents ACORDS:

PRIMER.- Demanar al Govern central que, tal com ve proposant la Plataforma d'Afectats per la Hipoteca i altres organitzacions socials, approve una modificació de la regulació hipotecària que incloga la figura de la dació en pagament, de manera que, en els casos de residència habitual, si el banc executa la hipoteca i es queda amb l'habitatge, la totalitat del deute (principal, més interessos i costes judicials) quede liquidada, tal com succeeix en altres països de la UE o a EUA.

SEGON.- Instar al Govern a aprovar una moratòria o implementar les mesures necessàries per a paralitzar els desnonaments de les famílies en situació d'insolvència sobrevinguda i involuntària. Per als milers de desnonaments ja produïts, que s'aproven amb caràcter d'urgència mesurada destinades al fet que els milers de pisos buits que estan acumulant les entitats financeres com a conseqüència d'aqueixos embargaments siguen posats immediatament a la disposició de les famílies desnonades i sense recursos en règim de lloguer social, no superant mai el 30% de la renda familiar disponible.

TERCER.- Més enllà de les mesures de competència estatal, estudiar les mesures a emprendre a nivell municipal per a paralitzar els desnonaments, creant una comissió especial mixta en la qual participen representants del ple municipal i de les associacions d'afectats, veïnals i altres organitzacions socials coneixedores de la problemàtica. L'objectiu principal d'aquesta comissió serà cercar alternatives que eviten els desnonaments per motius econòmics. En els casos que no siga possible, garantir el real·lotjament digne de les famílies afectades.

QUART.- Donar trasllat d'aquests acords al Consell de Ministres, i especialment al Ministeri d'Economia i al Ministeri de Justícia, així com als grups parlamentaris del Congrés i el Senat, al Parlament Autònic, a la Plataforma d'Afectats per la Hipoteca i a les associacions veïnals del municipi.



DECIMO SEGUNDO.- ACUERDO RELATIVO A LA NOMINACION CALLES

Vistos el informe emitido por el Departamento de Estadística DE FECHA 20.10.2010, Padrón Municipal de Habitantes – a la vista de la necesidad de asignación de nombre de calle a la zona del río cuya denominación se venía utilizando desde siempre (según plano adjunto). proponiendo:

Calle: CAMI DE LES ANIMES.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la nominación de la calle situada en LA ZONA DEL CAUCE DEL RÍO Turia, Carretera y el Instituto IIES , con el siguiente nombre:

Calle CAMI DE LES ANIMES.

según PLANO Y croquis de situación adjuntos a la moción

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo al Departamento de Estadística, Departamento de la Policía y al INE a los efectos oportunos.

Siendo un punto no incluido en el orden del día y considerando lo establecido en el art. 83 del ROFRJCL, se somete al Pleno la declaración de urgencia. Sometida a votación, El Pleno por unanimidad de todos sus miembros la acordó pasando a continuación al fondo del asunto en los siguientes términos:

ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN SOLICITADO POR D^a ISABEL RIOS EN LA ZONA DE PARQUE MONTEALCEDO

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D^a Isabel Rios Peset, en fecha 27 de enero de 2011 y con registro de entrada nº 01278, respecto a las parcelas dotacionales sitas en la Urbanización Parque Montealcedo y en la Zona Verde del Sistema General lindante, y a la cual se acompaña hoja de aprecio redactada por el Arquitecto D. José H. Garrido Pérez cuyo valor de parcela asciende a 6.768.681,36 €.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal al respecto en fecha 16 de marzo de 2011, en el que se adjuntan hojas de aprecio contradictorias correspondientes tanto a la parcela clasificada como Zona Verde y Equipamiento Deportivo perteneciente al Sistema Local de Dotaciones del Plan Parcial Parque Montealcedo cuyo valor asciende a 507.914,93 €, como a la parcela clasificada como Zona Verde del Sistema General cuyo valor asciende a 371.425,85 €.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal en fecha 4 de abril de 2011 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando lo establecido en Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa; Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; Decreto 67/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento



de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística; El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP y Sr. Alcalde y con la abstención de los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y la Sra Folgado de EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rechazar el derecho de la reclamante a ser expropiada en las parcelas descritas en su solicitud, clasificadas como Suelo Urbano, que debían haber sido cedidas gratuitamente por el promotor del Plan Parcial Parque Montealcedo, y en las parcelas clasificadas como Urbanizables a las que no resulta de aplicación el artículo 184 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

SEGUNDO: Rechazar, ad cautelam, la hoja de aprecio formulada por la reclamante en fecha 27 de enero de 2011, en la que establecía el precio de sus parcelas en 6.768.681,36 €, por considerar ilegal y, en todo caso, excesiva esa cantidad.

TERCERO: Formular, ad cautelam, ya que consideramos no asiste la razón al peticionario, hoja de aprecio municipal, a la vista del precio formulado por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el precio fundado en 507.914,93 € para la parcela clasificada como Zona Verde y Equipamiento Deportivo perteneciente al Sistema Local de Dotaciones del Plan Parcial Parque Montealcedo, y en 371.425,85 € para la parcela clasificada como Zona Verde del Sistema General.

CUARTO: Notificar este acuerdo a las partes interesadas a los efectos oportunos

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo 21:00 Las horas de lo que yo el ViceSecretario, doy fe.